

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión Extraordinaria, de 24 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI “RINCÓN ES VIDA” PARA LA APROBACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA OPERACIÓN CON CÓDIGO: LA06.01 Y DENOMINACIÓN: “CREACIÓN DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES Y RECREATIVOS PARA JÓVENES” (2022 015554)

Se da cuenta de la siguiente propuesta,

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI “RINCÓN ES VIDA” A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA APROBACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA OPERACIÓN CON CÓDIGO: LA06.01 Y DENOMINACIÓN: “CREACIÓN DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES Y RECREATIVOS PARA JÓVENES”.

Doña María Dolores Ramos Sánchez con DNI Nº ***9057**, en calidad de Concejala Delegada de Comercio, Vía Pública, Agricultura, Ganadería, Pesca, Responsabilidad Patrimonial y radio Municipal, actuando como Responsable de la Selección y Aprobación de operaciones en el marco de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI “Rincón es Vida” de Rincón de la Victoria, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, según Decreto de Alcaldía núm. 2023 03378, de 19 de julio de 2023, mediante el cual se le atribuye dichas competencias, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, programó un Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020. La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la Unión Europea.

CSV: 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8



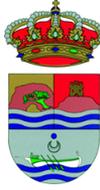
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/08/2023
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 31/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 13:21:25

EXPEDIENTE :: 2022015554
Fecha: 12/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- En 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó por unanimidad la Estrategia DUSI “Rincón de la Victoria” y la solicitud para participar en la tercera convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

TERCERO.- La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda resolvió con fecha 10 de diciembre de 2018, con carácter definitivo, la concesión de una de ayuda de 3.105.020,00 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para una inversión total de 3.881.275,00 €, destinada a la ejecución de la Estrategia DUSI “Rincón es vida”, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre.

CUARTO.- El artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015 señala que: “3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”.

QUINTO.- Con fecha 16 de enero de 2019 se firmó por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento como Entidad DUSI. De este modo, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como organismo intermedio (que coloquialmente se denomina organismo intermedio “ligero” (OIL), a través del procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos valorado favorablemente.

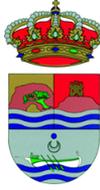
SEXTO.- Según lo establecido en dicho Manual de Procedimientos (Versión V.3 aprobada por Decreto 2023 03363 de 18 de julio de 2023), para poder iniciar y regular la presentación de solicitudes de financiación correspondiente a las operaciones que se vayan a ejecutar dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Rincón de la Victoria, es necesario aprobar una convocatoria pública para la selección

CSV: 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/08/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 13:21:25	EXPEDIENTE :: 2022015554 Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de expresiones de interés, dirigida a las diferentes áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Las bases para esta convocatoria pública para la selección de expresiones de interés se aprobaron por Resolución de la Concejala Delegada de Comercio, Vía Pública y Empleo, como responsable de la Unidad de Gestión, el 25 de enero de 2023, realizándose notificación/traslado de la misma, a través del sistema de gestión documental electrónico municipal (SWAL), a las diferentes área y delegaciones municipales y posibles Unidades Ejecutoras , y se publica en el apartado de la Web correspondiente a la EDUSI.

SÉPTIMO.- En el marco de esta convocatoria, la Delegación de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, como Unidad Ejecutora de la EDUSI, presentó en fecha 3 de agosto de 2023 (fecha firma 02/08/2023), una expresión de interés para poner en marcha la operación **“CREACIÓN DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES Y RECREATIVOS PARA JÓVENES”** con código EDUSI LA06.01, actuación enmarcada en el **Objetivo Temático “OT9. “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación”** y el **Objetivo Específico “OE 9.8.2. “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza (regeneración física, económica y social del entorno urbano)”**.

Código de la operación:	LA06.01
Nombre de la operación:	Creación de espacios socioculturales y recreativos para jóvenes.
Unidad Ejecutora (beneficiario):	Delegación de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos.
Línea de actuación de la EDUSI en la que se enmarca:	LA06: Creación de espacios jóvenes que potencien la cultura y las artes jóvenes.

Objetivo Temático:	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.	
Objetivo Específico:	OE 9.8.2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza (regeneración física, económica y social del entorno urbano).	
Prioridad de Inversión:	9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de Estrategias urbanas integradas.	
Categorías de intervención a las que contribuye:	CE055 Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	100%

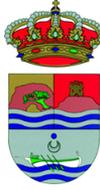
Coste Total:	1.062.727,33 €
Coste Total subvencionable:	1.062.440,38 €
Coste público total subvencionable:	1.062.440,38 €
Porcentaje de cofinanciación FEDER:	80%
Importe de la ayuda pública:	849.952,30 €

CSV: 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022015554
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/08/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 13:21:25	Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OCTAVO.- Comprobado que dentro del expediente se encuentra toda la documentación requerida en el apartado 4 del Manual de Procedimientos, para la aprobación de una operación, concretamente:

- **La Expresión de Interés debidamente cumplimentada y firmada por la Unidad Ejecutora (03/08/2023).**
- **Acuse de Recibo de la Unidad de Gestión (03/08/2023).**
- **La lista de comprobación S1, cumplimentada y firmada por la Unidad de Gestión (08/08/2023).**
- **El Informe sobre la Expresión de Interés provisional realizado por la Unidad de Gestión (08/08/2023).**
- **El documento que especifica las condiciones de la ayuda (DECA) elaborado por la Unidad de Gestión (08/08/2023).**
- **El documento de recepción y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora de las condiciones de la ayuda especificadas en el DECA y solicitud de elevación a definitivo del Informe, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo (10/08/2023).**
- **El Informe definitivo sobre la expresión de interés de la operación elaborado y firmado por la Unidad de Gestión (19/08/2023).**

A los referidos antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El procedimiento administrativo seguido se ajusta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Las normas estatales reguladoras de la ayuda son:

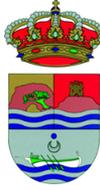
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaban las bases y primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022015554
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/08/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 13:21:25	Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

TERCERO.- El marco normativo comunitario de la ayuda está regulado por las siguientes normas:

- Reglamento (UE) nº. 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.
- Reglamento (UE) nº. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº. 1080/2006.
- Reglamento (UE) nº. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento Delegado (UE) nº. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

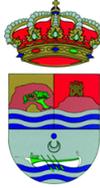
CUARTO.- La competencia para aprobar las operaciones propuestas corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI “Rincón es Vida” (tercera versión Decreto 2023 03363 de 18 de julio de 2023) del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en una sesión en la que en el punto del orden del día en el que se trate sobre esta aprobación, se abstenga de

CSV: 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/08/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 13:21:25</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022015554 Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

participar el/la Concejal/a Delegado/a del área que presentó la “expresión de interés”, que actúa como Unidad Ejecutora, al objeto de asegurar una eficaz separación de funciones.

A la vista de todo ello y de los fundamentos legales contenidos en los informes y disposiciones citados, se formula a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la expresión de interés de la operación “**CREACIÓN DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES Y RECREATIVOS PARA JÓVENES**” con código EDUSI LA06.01, presupuesto total de la operación 1.062.727,33 euros, coste total subvencionable 1.062.440,38 euros, en los términos contenidos en los informes y disposiciones que fundamentan el presente acuerdo, y su selección en el marco de la Estrategia EDUSI de Rincón de la Victoria “Rincón es vida”. Esta actuación está cofinanciada al 80% por el FEDER de la Unión Europea con la cantidad de 849.952,30 € y con la aportación municipal de 212.488,08 euros, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014- 2020.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Ejecutora, Delegación de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos. para que proceda a realizar las actuaciones necesarias para su ejecución, de acuerdo a las bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento, y a la Intervención Municipal, para su correspondiente reserva de crédito presupuestario en favor de la unidad ejecutora.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo a la Unidad de Gestión para que:

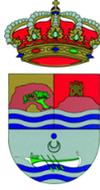
- 1.- Proceda a realizar el oportuno control y seguimiento de la ejecución de la operación y controlar la documentación generada para el adecuado mantenimiento de la debida “pista de auditoría”.
- 2.- Efectúe la entrega formal (a través de una notificación electrónica) del Documento DECA en el que se establezcan las condiciones concretas y específicas que deberán cumplirse por parte de la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la operación, conforme al Procedimiento del Apartado 4.1. Del Manual de Procedimientos.
- 3.- Incorpore los detalles de la operación en el sistema de información que establezca el Organismo Intermedio de Gestión o la Autoridad de Gestión del Programa Operativo.

CSV: 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/08/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 13:21:25</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022015554 Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO.- Informar a la ciudadanía del acuerdo adoptado, publicando la misma y toda la documentación de la operación aprobada en el apartado de EDUSI de la web municipal, y en todos aquellos medios que se consideren oportunos.

DÑA. MARÍA DOLORES RAMOS SÁNCHEZ Concejala Delegada de Comercio, Vía Pública, Sanidad, Consumo, Agricultura, Ganadería, Pesca, Responsabilidad Patrimonial y Radio Municipal, Responsable Unidad de Gestión EDUSI Rincón es Vida

La Junta de Gobierno Local, previa la abstención tanto en la deliberación como en la votación, de Don Miguel Ángel Jiménez Navas (Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos), conforme a lo establecido en el Art. 72.b) del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre y punto 4.1 Manual de Procedimiento V.3 de la EDUSI "Rincón es Vida" (aprobado por Decreto Alcaldía 3363/2023 de 18 de julio) aprueba la propuesta anteriormente transcrita.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70032C02E00A0M8G006A1Q8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022015554
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/08/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 31/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2023 13:21:25	Fecha: 12/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

